



**Función Pública**

# Concepto 173051 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

\*20226000173051\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000173051

Fecha: 10/05/2022 03:24:22 p.m.

Bogotá D.C.

REF: JORNADA LABORAL. Horas extra. Rad: 20229000154402 del 06 de abril de 2022.

Acuso recibo de la comunicación de la referencia, a través de la cual consulta “*Se debe pagar el horario adicional laborado o compensado de un funcionario público que renunció y no alcanzaría a disfrutar del descanso compensado de Semana Santa*” al respecto, es pertinente señalar que no existe disposición alguna que permita reconocer los días compensados por el señor, si renunció y no disfruto el descanso no es procedente ningún tipo de reconocimiento pecuniario.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; así como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el link [/eva/es/gestor-normativo](#) podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó: Juanita Salcedo Silva

Revisó: Harold Herreño S.

Aprobó: Armando López

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2024-12-04 14:00:17